



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0540-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 121-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 22 de agosto de 2023, Oficio N° 135-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 08 de setiembre de 2023 y Oficio N° 139-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 12 de setiembre de 2023, documentos suscritos por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe N° 063-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Acreditamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por 03 (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

Que, a través de los Oficios N° 121-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 22 de agosto de 2023, N° 135-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 08 de setiembre de 2023 y N° 139-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 12 de setiembre de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER,





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0540-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

en la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

1. YANETH CAPQUEQUI CONDORI
2. EVELIN NAYELY TULA MAMANI
3. YONY DAVID QUISPE QUISPE
4. IDA LUZ LIMACHI PINEDA
5. YOOSY ESTEFANY SUCASACA ESTOFANERO
6. CLARA APAZA SILLO
7. JIMMY SALLER CHECA MESTAS
8. YOEL PUMA BELLIDO
9. NURY MARLENI PACOMPIA VILCA
10. BEYVI WILIAN CRUZ GUTIERREZ
11. YUNIOR ILLACHURA CHOQUE
12. HERMELINDA CHAVEZ ORDOÑEZ
13. MARELY EMILSE TORO VALEROS
14. YÉSSICA MARIANELA TACORA CHAGUA
15. SHEYLA YULIBETH QUISPE PALOMINO
16. YENNY FRANCIS MENDOZA SARMIENTO
17. ZIMEON HEBER VIDALES QUISPE
18. YECID LIZANDRO APAZA CONDORI
19. MARY CARMEN PACOMPIA COAQUIRA
20. NITWARD ZAMBRANO SARCO
21. JHON FREDY SANTOS SANTOS
22. JENNY DORIS VILCA ALY
23. JOSE LUIS MESCCO RAMOS
24. ALFREDO GUILLERMO LUGANO CCAPA
25. HERNAN PERALTA CALCINA
26. EVELYN MEDALIT MAMANI QUISPE
27. ALAIN WILFREDO PILCO CARCAUSTO
28. NATIVIDAD MAMANI MENDOZA
29. VICTOR MONROY APAZA
30. ELBER MAYTA MAMANI
31. HERNAN ALZAMORA YANA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0540-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

32. LUZ MARIBEL TITO MAMANI
33. ROWILSON PEPE MACHACA CAHUAPAZA
34. MARITZA QUISPE YUCRA
35. JUDITH LUCINDA SALAZAR LIMA
36. NOEMI VICTORIA TICONA ACHATA
37. YANETH VILCAMANI CHINO
38. YENIFER MARGOTH FLORES CHUQUIMAMANI
39. RUTH NANCY APAZA PARICAHUA
40. MARISOL LUCY FLORES CALLA
41. HILDA ROMERO MORALES
42. CHRISTIAN ROYER OCHOCHOQUE MAMANI
43. CLEMENCIA AMELIA MACHACA MAMANI
44. YENY LIZBETH QUECARA CAIRA
45. BELINDA MAMANI MAMANI
46. GLADYS ANGELA ROQUE YANA
47. MARLENY MAMANI ALY
48. RONALDO ZINEDINE SUBIA PURACA
49. JOSE GABRIEL RIVAS QUISPE
50. LIZBETH MAMANI ESTOFANERO
51. FREDY OSCAR MAMANI ALVAREZ
52. NATALY LICET QUISPE ROJAS
53. EMELY LARICO ENRIQUEZ
54. IRENE ZORAIDA QUISPE FORA
55. LESSLIE ESTEFANNY ROJAS CHURA
56. ANGGY JANELLY QUISPE SARZOZO
57. JOSE EDILBERTO LOAYZA SOTOMAYOR
58. BLADIMIR DEYVIS CURRO QUISPE
59. DEYSI ROXANA PILCO LARICO
60. JUAN SERGIO MAQUERA MARCA
61. CRISTIAN MAYER ÑAUPA ARCE
62. ERIKA AGUILAR MAMANI
63. RUTH DANITZA AGUILAR CHAVEZ
64. GABRIELA GALARZA SALAS
65. PAUL GIOVANNY ZARZANAULA FLORES
66. DAYAN PAMELA PALOMINO CORREA
67. RAUL ANGEL CHIPANA MAMANI
68. ELIZABETH PATRICIA MEZA MANDUJANO
69. EDWIN FREDY FLORES HUANCA
70. RUTH COAQUIRA SUPO
71. YIMI IVAN CHURA CONDORI
72. JOSE LUIS TAYPE ARAUJO
73. EDITH HELENE ZEVALLOS CCANCAPA
74. JHONATAN MAGNO MAMANI MAMANI
75. ANA LUISA TORRES YUCRA
76. GUIOMY LIZETH CASTILLO PACHECO
77. VILIBRORDO FERMANIC QUISPE APAZA
78. ELIZABETH KATHERINE CCAPIA PALERO
79. DEISY LISETH RAMOS CANAZA
80. ELIZABETH YANA MAMANI
81. JHOEL AMADO CENTENO QUISPE
82. JAZMIN ESTHEFANI GALLEGOS HUARICALLO
83. LUISA MONICA QUISPE PUMA
84. MARICIELO DE LOS ANGELES CACERES VILCA
85. DANIEL CONZA AGUILAR
86. ROCIO MILAGROS ZAPATA CONDE





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0540-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

87. DEYSI DANIPSA CONDORI MACHACA
88. OLIVIA ADELAIDA QUISPE QUISPE
89. VICTOR RAUL HUANCCO SANCA

II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. HEYDI TITA TISNADO APAZA
2. NAGELY MACHACA QUISPE
3. LIZBETH QUISPE MAMANI
4. ROSA MILAGROS COLQUEHUANCA CHOQUEHUANCA
5. MARISOL IGNASIA QUISPE RODRIGUEZ
6. JOEL GIOVANI APAZA CORONADO
7. HERNAN PACOMPIA CAIRA
8. GLADYS NOEMI CHAIÑA CHURA
9. RONALDIÑO QUISPE APAZA
10. FREYSER JEREMY QUISPE YUCRA
11. JUDITH ORTEGA MAQUERA
12. OLGER ULISES TURPO ZAPANA
13. JUAN ARMANDO RAMOS ROJAS
14. VANESSA TATIANA ATCO SALAS
15. VANIA JOLENY LUQUE ARAUJO
16. KENYI BRIAN TORRES CHOQUENAIRA
17. SERGIO FIGO RUELAS VASQUEZ
18. ANTDHY LIZBET QUISPE MACHACA
19. NESTOR OJEDA CONDORI
20. INGRID KATHERINE MAMANI FLORES
21. JOEL CHUQUICALLATA MAMANI
22. RONALD CHARALLA CHOQUE

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Nájera
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP DE. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fnsv